

SEN/DICON/DAJ/DAF/DOM/DESAM/JRR/evtt.-

PUENTE ALTO,

8 AGO 2013

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

EX. N° **1113**/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a expediente de Cálculo N° 201225716, de fecha 05.07.2013, por concepto de Obra Nueva, Ampliación Mayor 100 m² Jardín Infantil y Sala Cuna Creación, de propiedad Municipal ubicado en Calle Marcos Pérez N° 0236, de Puente Alto, donde se emplaza actualmente el Establecimiento Educacional, de Propiedad Municipal.

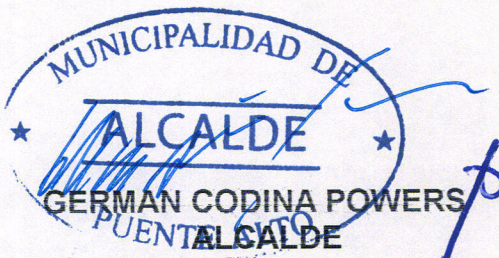
2. Mediante V°B°, en carta dirigida al Sr. Alcalde, de fecha 19.07.2013, el Sr. Alcalde, otorga aprobación a lo solicitado, de rebajar en un 95% los derechos municipales.

3. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, en su Art. N° 20.

DECRETO:

REBÁJESE en un 95% el valor del derecho municipal (\$556.318.-), y PAGUESE la suma de \$27.816.-, lo que corresponde al 5% del valor, correspondiente a Rebaja de Derecho, del Establecimiento Educacional, de Propiedad Municipal ubicado en Calle Marcos Pérez N° 0236, de Puente Alto, de acuerdo a la Ordenanza N°3 sobre Derechos Municipales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL